CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Fecha: julio 21 del 2026

1. El Gerente de CORFRESNOS E.S.P del Municipio de Fresno Tolima, Invita al señor **JHONY JAIBER GARCES MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.777.965**, para que dentro del marco de la Ley 142 de 1994, presente propuesta para el siguiente contrato:

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTA LA CORPORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA.

3. Obligaciones específicas

1. Suministrar los productos solicitados en las especificaciones técnicas debe hacerse de forma inmediata según solicitud del secretario general.
2. Entregar en perfecto estado y en funcionamiento los bienes a que hace referencia.
3. La entrega de materiales se pactará con el contratista de acuerdo con la necesidad de la Corporación.
4. Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los artículos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
5. Mantener un inventario suficiente de los materiales contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno.
6. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

4. PERFIL REQUERIDO: Persona natural y/o Jurídica.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del secretario general o quien haga sus veces, será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como informe del contrato durante su periodo de ejecución.

7. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Para el presente caso y de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Capitulo III, Articulo 15, literal B- CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA. modificado por el acuerdo 006 de 2021. Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020); modificado por el acuerdo No 006 de 2021. "manual de contratación". Principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

8. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

- Copia cédula de ciudadanía
- Hoja de vida función pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y medidas correctivas y certificado REDAM
- Rut
- Afiliación y pago al Sistema de Salud
- Cámara de comercio
- Certificación bancaria
- Formato de tratamiento de datos

9. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: CORFRESNOS E.S.P. Por conducto del responsable de contratación verificará que el proponente cumpla con los requisitos para que la propuesta sea admitida; de lo contrario podrá ser rechazada y se dejará constancia en acta la cual será trasladada al Gerente.

10. FIRMA DEL CONTRATO: El proponente una vez se le informe ya sea por escrito, correo electrónico o telefónicamente, que su propuesta ha sido aceptada, deberá ingresar a la

plataforma SECOP II para aprobar el contrato y legalizarlo. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Dentro del plazo establecido en el contrato, el contratante y contratista presentará a la gerencia CORFRESNOS E.S.P. los siguientes documentos considerados indispensables para la legalización del mismo: a. Firma del mismo por las partes contratantes. b. Certificado de disponibilidad y registro presupuestales c. Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de pago ante la tesorería municipal. De todas formas, los gastos que se presenten para la ejecución del contrato serán responsabilidad del CONTRATISTA asumirlos.

Atentamente,

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS E.S.P.